



ACUERDO DE CONCEJO

N° 033-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 22 de enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMÁN; El Acuerdo N° 18 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2016-MDPB, de fecha 21.01.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido verbal el Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMÁN, solicitó la elaboración de un estudio para la **CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO POLI FUNCIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEL ADULTO MAYOR**, toda vez que se cuenta con un terreno urbano de la Asociación de Personas con Discapacidad del Distrito de Puerto Bermúdez (Certificado de Posesión N° 020-2015, Área Superficial: 7,966.02 m², ubicado en el Sector: 04, Manzana: 16, Lote: 01);

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contan lo con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 21.01.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, elaborar el Estudio: **CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO POLI FUNCIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEL ADULTO MAYOR**, con personal institucional, debido a que no se cuenta con presupuesto para realizarlo a través de un externo, esto con la finalidad de que el Presidente de la Asociación de Personas con Discapacidad del distrito de Puerto Bermúdez pueda canalizar su ejecución mediante el Presupuesto Participativo 2017.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



E. Aguirre H.
REGIDOR SUPLENTE

LEAM/OM
JES/SG
DISTRIBUCIÓN A
CC: IMAGEN/ARCHIVO